



MUNICIPALIDAD DE POSADAS  
Provincia de Misiones

2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades  
Infectocontagiosas; Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas;  
del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes  
y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

POSADAS, 23 NOV 2021

DECRETO N° 1711

VISTO:

El Código de Edificación sancionado mediante Ordenanza XVIII - N°8 y la potestad del Departamento Ejecutivo Municipal de reglamentar la misma, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el punto 3.2.6. de dicha Ordenanza establece las pautas para la colocación de carteles y letreros luminosos y además determina que los mismos no deben perturbar la vista de los conductores y peatones por la intensidad de la luz y dirección de sus rayos, ni tampoco deben prestar a confusión el señalamiento de tránsito;

QUE, teniendo en cuenta la polución lumínica existente actualmente, se torna necesario determinar la intensidad máxima tolerable de la cartelería luminosa instalada o a instalarse en la ciudad;

QUE, para ello resulta necesario discernir el tipo de contaminación lumínica, y así diferenciar la denominada "intrusión" que se produce cuando la luz artificial exterior que se difunde en todas las direcciones ingresa a las viviendas sin deseárselo, y por otro lado existe el denominado "encandilamiento", vinculado con la iluminación de señales que inciden directamente y de manera sorpresiva en la visión de los transeúntes o conductores;

QUE, en ningún caso la cartelería debe atentar contra la seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal, crear situaciones de riesgo, ocasionar distracciones o facilitar la provocación de accidentes;

QUE, se ha advertido que actualmente existe una costumbre de colocar en el exterior de las farmacias letreros luminosos de color verde, muchas veces titilantes, este tipo de letreros son también usados en variedades de comercios;

QUE, al encontrarse tales comercios muchas veces ubicados en esquinas, la iluminación de la cartelería puede confundirse con las luces de los semáforos que se encuentran ubicados en las mismas, y ocasionar que, de confundirse algún conductor entre la luz del semáforo y la de la cartelería, pueda producirse un accidente vehicular;

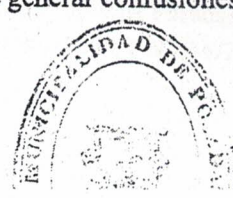
QUE, por ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario implementar ciertas medidas que permitan regular las situaciones que se presentan actualmente en relación a la cartelería dispuesta en la ciudad, de manera tal que se logre disminuir las posibilidades de accidentes;

QUE, por lo expuesto, es pertinente que la regulación que se dicte contemple todos los colores que son utilizados por las señales semaforicas y que al ser replicados en cartelería puede generar confusiones, es decir también el amarillo y el rojo

*[Handwritten signature]*  
M. J. OS...  
Asesor/a Jurídico/a  
Municipalidad de Posadas

COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE MISIONES 	ENTRADA 30-11-2021	SALIDA  
	RIVADAVIA 2024 - Posadas, Misiones, TEL: 0376 4434848 Colegio de Farmaceuticos de Misiones - www.cofarm.com	

*[Handwritten signature]*  
ES COPIA  
MUNICIPALIDAD DE POSADAS



*[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD DE POSADAS  
Provincia de Misiones

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

Corresponde Decreto N° 1000

cuando son empleados en la cartelería de comercios son colores propensos a generar mayor confusión y peligros innecesarios;

QUE, a los fines de corregir la problemática producida por el espectro de color verde, amarillo y rojo en la cartelería, es conveniente plantear el uso de un color alternativo que no genere confusión en los peatones o en los automovilistas;

QUE, en concordancia con lo expuesto anteriormente, resulta necesario reglamentar el uso de la cartelería para las farmacias en general, y para los comercios que se encuentren ubicados en proximidades a cruces semafóricos, autorizando al uso de colores que no generen confusión en el tránsito, y siempre que sea posible optar por espectros de color con menor intensidad a los fines de disminuir la contaminación visual;

QUE, con esta iniciativa se busca contribuir a minimizar la contaminación visual y producir un ordenamiento de la cartelería pública y privada, que respete criterios de seguridad, estéticos, urbanísticos y paisajísticos;

QUE, habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y no existiendo objeciones legales que formular respecto del presente acto administrativo, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- PROHÍBASE** dentro del ejido municipal el uso de letreros luminosos del espectro de color verde, amarillo o rojo, para aquellos que estén ubicados en proximidades a cruces semafóricos, o que de alguna forma puedan interrumpir la visión u ocasionar confusiones a los peatones y conductores, independientemente del tipo de tecnología de iluminación que utilicen y la forma que posean. -

**ARTICULO 2°.- ESTABLÉCESE** que las farmacias deberán usar cartelería con iluminación en la variante espectro de color azul, sin excepción.-

**ARTICULO 3°.- OTÓRGASE** el plazo de 45 días corridos a los propietarios de los comercios cuya cartelería no se ajuste a las medidas aquí dispuestas, para el reemplazo y adecuación de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del presente.-

**ARTICULO 4°.- APRUÉBASE** los anexos I y II del presente instrumento, que con gráficos ejemplifican los colores permitidos y prohibidos respectivamente.-

**ARTICULO 5°.- PUBLÍQUESE** el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I - N°3 (Decreto Promulgatorio N°636/75). -

*[Firma]*  
MUNICIPALIDAD DE POSADAS  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
CALLE 5 DE MAYO N° 1000  
POSADAS, MISIONES

**ES COPIA**

*[Firma]*  
SANCHEZ  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE POSADAS



*[Firma]*



"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

MUNICIPALIDAD DE POSADAS  
Provincia de Misiones

Corresponde Decreto N° **1711**

**ARTICULO 7°.- REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda, Movilidad Urbana y Planificación Estratégica y Territorial. -

**ARTICULO 8.- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Publíquese. Cumplido, **ARCHÍVESE.** -

*[Firma]*  
MUNICIPALIDAD DE POSADAS  
Misión: Garantizar el Bienestar y el Desarrollo Integral de la Población de Posadas

*[Firma]*  
C. P. SEBASTIAN ALEJANDRO GUASTAVINO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Posadas



*[Firma]*  
Ing. LEONARDO MARTO STELIATTO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Posadas

*[Firma]*  
Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN  
Secretaría de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Posadas

*[Firma]*  
Arq. LUIS DIEGO PAREDES  
SECRETARIO DE PLANIFICACION  
ESTRATEGICA Y TERRITORIAL  
Municipalidad de Posadas

**ES COPIA**

*[Firma]*  
Prof. ANA PAULA SANCHEZ  
Jefe Dpto. Registro y Legislaciones  
Dir. de Gestión Secretarías de Gobierno  
Municipalidad de Posadas



MUNICIPALIDAD DE POSADAS  
Provincia de Misiones

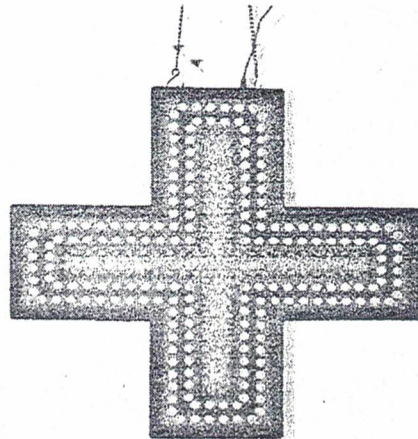
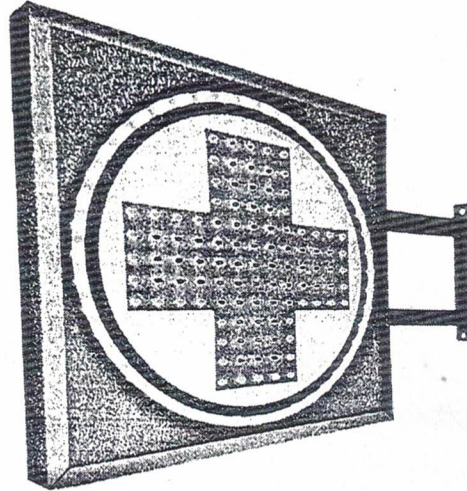
2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades  
Infectocontagiosas; Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas;  
del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes  
y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Corresponde Decreto N° \_\_\_\_\_

ANEXO I

TIPOLOGÍA DE ILUMINACIÓN PARA CARTELERÍA PERMITIDA

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA  
de Gobierno  
de Posadas



*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA  
de Gobierno  
de Posadas



*[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD DE POSADAS  
Provincia de Misiones

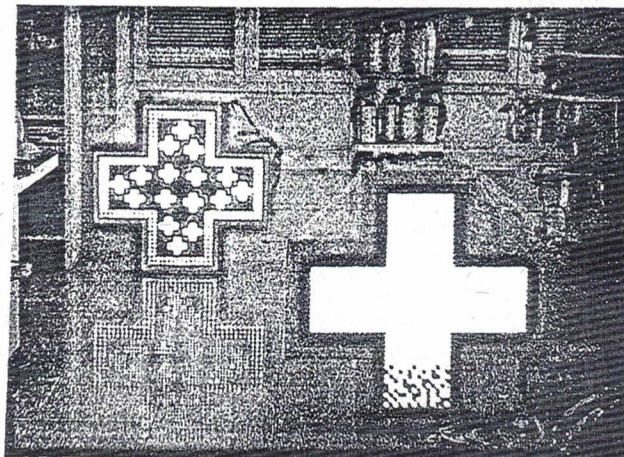
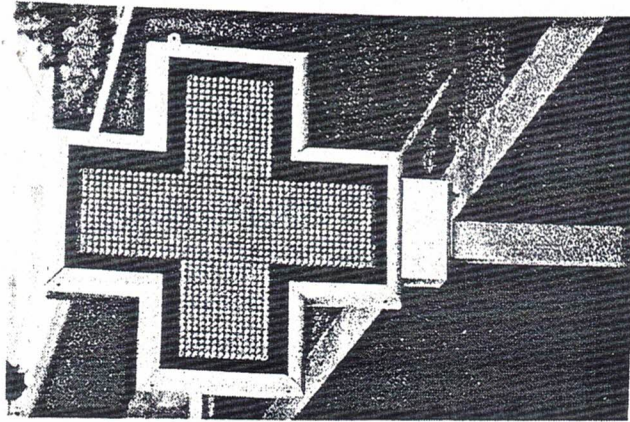
"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades  
Infectocontagiosas; Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas;  
del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes  
y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

Corresponde Decreto N° 143

ANEXO II

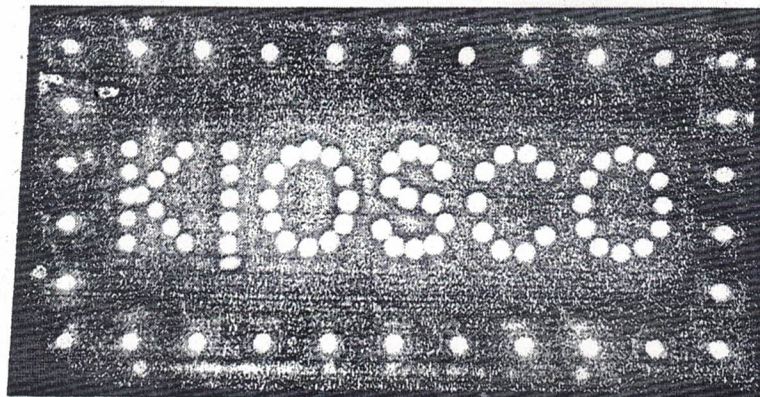
TIPOLOGÍA DE ILUMINACIÓN CARTELERÍA PROHIBIDA

*[Handwritten signature]*  
D. M. PAREDES  
SECRETARIO DE PLANIFICACION  
ESTRATEGICA Y TERRITORIAL  
Municipalidad de Posadas



ES COPIA

*[Handwritten signature]*  
Pres. de la  
Municipalidad de Posadas



Arq. LUIS DIEGO PAREDES  
SECRETARIO DE PLANIFICACION  
ESTRATEGICA Y TERRITORIAL  
Municipalidad de Posadas

*[Handwritten signature]*  
Ing. LUCAS MARTIN JARDIN

*[Handwritten signature]*  
C.P. SEBASTIAN ALEJANDRO GUASTAVINO  
Secretario de Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Ing. LEONARDO ROBERTO SERRA  
INTENDENTE